Carta de pago que da diego de molina del rresabido 37 arcabuzes

[illegible] de mulas a diez y ocho dias del mes de sepe de mill y seis
[illegible] dos años [illegible] el auto y a juezdo de atras [illegible]
[illegible] a el dho [illegible] de molina [illegible]
[illegible] de la compañia de la milicia [illegible]
[illegible] que [illegible] a [illegible]
[illegible] del auto [illegible] y [illegible]
y entregado diez y siete arcabuzes con sus frascos
y [illegible] moldes para hazer valas [illegible]
de [illegible] entrego otros veinte arcabuzes con sus
frascos y que uno dellos estava quebrado de [illegible]
y de todos ellos que son diez treinta y siete con
sus frascos se dio por entregado y otorgo [illegible]
cado del rresabido dellos [illegible] forma [illegible]
la quenta y razon del dho [illegible] como para el
cargo del dho [illegible] los quales
dixo [illegible] para armar los soldados
de su compañia de la milicia [illegible]
y otorgo esta carta de pago con obligacion de su per
sona y bienes y [illegible] de las leyes de su [illegible]
y lo firmo de su mano siendo [illegible] de valla
y [illegible] y [illegible] vezinos de
[illegible] vale

Diego de molina [illegible] ante mi

Juan de [illegible]

que se cumplan ciertos [illegible] de [illegible]

La villa de mula [illegible] y nueve dias del
mes de sepe [illegible] de mill y seiscientos y [illegible] años el
[illegible] justicia y [illegible] de la villa [illegible]
[illegible] Juan [illegible] palencia llamos [illegible]
[illegible] hernando [illegible]
[illegible] gonçalo [illegible] piquera
[illegible] llamon [illegible]
[illegible] hernan [illegible] piquera
[illegible] estando [illegible]